



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hago constar que el día de hoy, la apoderada judicial de la demandante en el proceso Ejecutivo por Alimentos, en virtud del cual fue recibida la Comisión del Juzgado Único de Familia de Dosquebradas, Risaralda, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor, motocicleta con placa HOX 80F, objeto de la medida, programada para el día de mañana 21 de abril de 2023, a las 09:00 A.M., ha solicitado suspender nuevamente la diligencia y/o devolver la comisión al Juzgado comitente, en razón a que se encuentra pendiente la audiencia en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, en el proceso disciplinario que lleva en su contra.

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, a fin de que provea.

Córdoba, Quindío, 20 de abril de 2023.

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

Córdoba Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitres
(2023)

DESPACHO COMISORIO N° 018 DE 2022
JUZGADO COMITENTE : ÚNICO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS,
RISARALDA
PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : JÉSSICA NATALIA FRANCO MARTÍNEZ
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE
S.E.L.F.
DEMANDADO : DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ CANO
RADICACIÓN INTERNA N°: 2022-003

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 017

Con base en la constancia secretarial que antecede, este Despacho, **dispone** admitir la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante en el proceso Ejecutivo por Alimentos, al interesado, esto es a la parte demandante, consistente en suspender nuevamente la diligencia de secuestro del automotor, motocicleta con placa HOX 80F, objeto de la medida cautelar y/o devolver la comisión al Juzgado comitente, en razón a que se encuentra pendiente la audiencia en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, en el proceso disciplinario que lleva en su contra.

En consecuencia, procede por última ocasión, a **fijar como nueva fecha** para llevar a cabo la diligencia, **el día 15 de mayo de 2023, a las 09:00 A.M.**, so pena de devolver la comisión al Despacho de origen del mismo, sin diligenciar, si la parte interesada no se hace presente para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS

Providencia notificada en estado
electrónico No. 028 el 21/4/2023
de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del Secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario